



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 069-2026-A/MDS



Sama, 15 de abril del 2026.

VISTO:

El Informe N° 184-2026-MAPS-UEO-GDUO-GM/MDS, de fecha 24 de marzo de 2026; el Informe N° 324-2026-HRH-GDUO-GM/MDS, de fecha 24 de marzo de 2026; el Informe N° 125-2026-GAJ-GM/MDS-T, de fecha 26 de marzo del 2026; la Hoja Informativa N° 002-2026/GPP-GM/MDS-T, de fecha 14 de abril de 2026, el Provedo de Gerencia Municipal de fecha 14 de abril de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, conforme al numeral 1 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde defender y cautelar los derechos e intereses de la municipalidad y los vecinos; asimismo el numeral 6, del referido artículo, señala que también son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante la Resolución de la Contraloría N° 432-2023-CG se aprueba la DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL ejecución de obras públicas por administración directa, con el fin de regular el proceso de ejecución de obras por administración directa a fin de que se efectúen en las mejores condiciones de calidad, costo, plazo, en el marco de los Sistemas Administrativos y de otras disposiciones que resulten aplicables, con el propósito de cumplir la finalidad pública para la cual está prevista la obra, así como los objetivos institucionales de la entidad, de forma que se garantice el adecuado uso de los recursos y bienes del Estado, permitiendo el ejercicio del control gubernamental;

Que, del mismo cuerpo normativo, el numeral 7 refiere que las disposiciones contenidas en la presente Directiva son de aplicación a la ejecución de obras por administración directa a cargo de las entidades, independientemente de la fuente de financiamiento que utilicen, estando, los pliegos del gobierno nacional, regional y local, las entidades de tratamiento empresarial, las empresas bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE), los fondos y toda entidad o empresa bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control. Precisando que están comprendidas en el alcance de la presente directiva las intervenciones de carácter social que impliquen trabajos constructivos cuando estos cumplan con la definición de obra pública establecida en la presente directiva. Y en el punto 7 "Disposiciones Específicas", señala que "El proceso de ejecución de obras por administración directa consta de cuatro (4) fases: i) Aprobación de la Modalidad, ii) Preparación. iii) Ejecución física; y iv) Culminación y liquidación. Constituye acto previo a dicho proceso la aprobación del expediente técnico de obra y acto ex post la transferencia interna o externa, según corresponda";

En esa línea, el sub numeral 7.1 refiere para aprobar la ejecución de una obra por administración directa, se requiere de los sustentos técnicos, legal y presupuestario que aseguren que la entidad puede llevar a cabo la obra de manera celeré, transparente y en las mejores condiciones de calidad, costo y oportunidad, asimismo debe permitir reducir el riesgo de paralizaciones por deficiencias en el expediente técnico, de contingencias legales a falta de presupuesto. Para ello el literal 7.1.1. de los requisitos refiere que la OAD de la entidad sustenta la capacidad técnica de la entidad para la ejecución por administración directa, para lo cual se debe contar con el expediente aprobado por la instancia correspondiente de la entidad, adjuntando el Informe Técnico que sustenta la ejecución de obra por administración directa, sustentado conforme el Anexo 4, Anexo 5, Anexo 6, Anexo 7, Anexo 8, Anexo 9;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0233-2025-GM/MDS, de fecha 30 de marzo de 2026, se aprueba el Expediente Técnico IOARR "ADQUISICION DE MOBILIARIO DE AULA, JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS Y EQUIPO DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL(LA) PRONOEI (OSITOS, TRAVESURAS, VIRGEN DE LAS NIEVES, SAN JERONIMO Y ABEJITAS I) DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI N° 2683590; con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, bajo la modalidad de administración directa;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 069-2026-A/MDS



Que mediante Informe N° 184-2026-MAPS-UEO-GDUO-GM/MDS, de fecha 24 de marzo de 2026, el Jefe de la Unidad de Estudios y Obras, Arq. Marco Antonio Ponce Sagua, se señala que mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 233-2025-GM/MDS se aprobó el expediente técnico de la IOARR denominada "ADQUISICION DE MOBILIARIO DE AULA, JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS Y EQUIPO DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL(LA) PRONOEI (OSITOS, TRAVESURAS, VIRGEN DE LAS NIEVES, SAN JERONIMO Y ABEJITAS I) DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI N° 2683590; asimismo, mediante Memorandum N° 175-2025-GM/MDS, de fecha 04 de junio de 2025, se designó a la Unidad de Estudios y Obras como Oficina de Obras por Administración Directa (OAD). En ese contexto, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras por Administración Directa" de la Contraloría General de la República, la Oficina de Obras por Administración Directa (OAD) remite el Anexo N° 07 que sustenta la ejecución de la obra bajo dicha modalidad, debiendo continuarse con la tramitación y cumplimiento de los Anexos N° 08 y 09 conforme a la citada Directiva, a fin de proseguir con la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante Informe N° 324-2026-HRH-GDUO-GM/MDS, de fecha 24 de marzo de 2026, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, Ing. Henry Roque Huanacuni, en cumplimiento de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras por Administración Directa", remite el informe técnico que sustenta la ejecución de la IOARR denominada "ADQUISICION DE MOBILIARIO DE AULA, JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS Y EQUIPO DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL(LA) PRONOEI (OSITOS, TRAVESURAS, VIRGEN DE LAS NIEVES, SAN JERONIMO Y ABEJITAS I) DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI N° 2683590, señalando que la Unidad de Estudios ha elaborado y remitido el Anexo N° 07, a fin de continuar con la fase de aprobación para su ejecución bajo la modalidad de administración directa; asimismo, recomienda derivar el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la emisión del informe legal correspondiente, conforme a lo establecido en la citada directiva;

Que, mediante Informe N° 125-2026-GAJ-GM/MDS-T, de fecha 26 de marzo del 2026, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a cargo de la Abog. Betty Kioko López Tang, Gerente de Asesoría Jurídica, en mérito a los antecedentes e informes técnicos contenidos en el expediente, emite opinión legal favorable respecto a la ejecución por administración directa de la IOARR denominada "ADQUISICION DE MOBILIARIO DE AULA, JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS Y EQUIPO DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL(LA) PRONOEI (OSITOS, TRAVESURAS, VIRGEN DE LAS NIEVES, SAN JERONIMO Y ABEJITAS I) DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI N° 2683590, al verificar que cumple con los requisitos legales exigidos, contando con las autorizaciones, licencias y sustento técnico correspondiente; en ese sentido, recomienda continuar con el trámite para la autorización de la modalidad de ejecución, disponiendo su remisión a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para la evaluación y emisión del informe presupuestal, a fin de proseguir con la aprobación mediante acto resolutorio;

Que, mediante Hoja Informativa N° 002-2026/GPP-GM/MDS-T, de fecha 14 de abril de 2026, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a cargo del Lic. Adm. Edwin Calizaya Apaza, emite informe favorable para la aprobación de la ejecución del IOARR con CUI N° 2683590, señalando la disponibilidad de recursos por el monto de S/ 321,489.01; en ese marco la IOARR denominada "ADQUISICION DE MOBILIARIO DE AULA, JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS Y EQUIPO DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL(LA) PRONOEI (OSITOS, TRAVESURAS, VIRGEN DE LAS NIEVES, SAN JERONIMO Y ABEJITAS I) DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI N° 2683590, identificado con Código INFOBRAS N° 556635, cuenta con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario bajo la modalidad de administración directa, habiéndose verificado la disponibilidad presupuestal para su ejecución, conforme al siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (S/)	ASIGNADO AL 2026
01	COSTO DIRECTO	245,411.47	0.00
02	GASTOS GENERALES (15%)	36,811.72	0.00
03	SUBTOTAL	282,223.19	0.00
04	GASTO DE ESTUDIOS	12,270.57	7,308.67
05	GASTOS DE SUPERVISIÓN (8.0%)	19,632.91	0.00
06	LIQUIDACIÓN (3.0%)	7,362.34	0.00
	PRESUPUESTO TOTAL	321,489.01	7,308.67

Que, conforme a la normatividad expuesta, y en atención al informe técnico, informe legal e informe presupuestario, los cuales se encuentran alineados con lo establecido en la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, aprobada mediante Resolución de la Contraloría N° 432-2023-CG, denominada "Ejecución de Obras por Administración Directa"; el



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 069-2026-A/MDS



Gerente Municipal, mediante Proveído de fecha 14 de abril de 2026, dispone la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20 y el artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y la Unidad de Estudios y Obras;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la ejecución de la IOARR denominada: "ADQUISICION DE MOBILIARIO DE AULA, JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS Y EQUIPO DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL(LA) PRONOEI (OSITOS, TRAVESURAS, VIRGEN DE LAS NIEVES, SAN JERONIMO Y ABEJITAS I) DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI N° 2683590, identificado con Código INFOBRAS N° 556635, bajo la modalidad de administración directa, por el monto total de S/ 321,489.01 (Trescientos veintiún mil cuatrocientos ochenta y nueve con 01/100 soles), con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a los órganos competentes el cumplimiento e implementación de la Presente Resolución conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Sama, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Secretaría de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Sama, la comunicación de la presente resolución a las diferentes dependencias competentes, así como a la Unidad de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Sama, su publicación en la página Web.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

RICHARD SANTOS CALIZAYA PIMENTEL
ALCALDE

C.c. Archivo
Alcaldía
G.M
G.A.J
G.D.UyO
G.P.P
U.EyO
Unidad de Imagen Institucional